

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 84.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 17 del actual, me comunica la Real orden siguiente: «Por el Ministerio de la Guerra se dice al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 27 de Febrero último lo que sigue.—Excmo. Sr. El Intendente general militar en comunicacion de 3 de Noviembre último ha espuesto á este Ministerio lo que sigue.—A las diferentes reclamaciones promovidas por varios Ayuntamientos sobre descubiertos en el pago de suministros hechos á las tropas del Ejército, he tenido la satisfaccion de manifestar á V. E. que el origen de ellos provenia mas bien del atraso con que los presentaban y lentitud con que se procedia en las operaciones confiadas por Real orden de 26 de Marzo de 1844 á las Diputaciones provinciales y hoy á los Consejos de Administracion en las provincias, que en el entorpecimiento que sufriera en las dependencias de administracion militar su liquidacion y reintegro. Este hecho adquiere un grado de exactitud y seguridad indisputable al menos por lo que respecto á las provincias comprendidas en la demarcacion del distrito militar de Castilla la Nueva, con el contenido de la esposicion que con fecha 22 del mes anterior me ha dirigido el Intendente militar del mismo, en que me hace presente tiene pendiente una multitud de reclamaciones de diferentes pueblos en solicitud de abono de sus suministros, y á las que no puede atender á pesar de sus deseos, porque sin embargo de las órdenes que tiene dadas á los Comisarios, no consigue que se presenten con oportunidad en sus dependencias, efecto de que los consejos, provinciales invierten mas tiem-

po que el prefijado en la Real orden de 15 de Enero de 1845 en el arreglo y valoracion de los suministros, causando graves perjuicios á los intereses de los pueblos y los del Estado, interrumpiendose la recaudacion de las contribuciones, cuyo producto invierten en estos suplementos. En su vista, y de conformidad con lo informado por la Intervencion general, lo hago presente á V. E. tanto para que sirva de antecedente en la resolucion de las quejas y reclamaciones que se promuevan por los pueblos interesados y dependencias de Rentas, como para que si V. E. lo estima conveniente, tenga á bien solicitar del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, se recomiende eficazmente á los Gefes políticos de las provincias, y en especial á los de las comprendidas en el distrito militar de Castilla la Nueva, el mayor impulso en las operaciones que la Real orden de 26 de Marzo de 1844 confió á las Diputaciones provinciales, en la liquidacion de suministros, sustituidos despues por los consejos de Administracion en las provincias, segun lo dispuesto en Real orden de 9 de Octubre de 1845, cuidando de que tenga puntual efecto lo prevenido en la regla 1.ª de la citada Real orden, dentro del plazo marcado en dicha de 15 de Enero de 1845.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial, previniendo á los Ayuntamientos de esta provincia que todos los recibos de suministros que hagan á los cuerpos del Ejército y tercios de la Guardia civil, han de ser presentados precisamente en la secretaria de este Gobierno politico para el dia 15 del mes siguiente al del Suministro ó del trimestre de cada año, segun lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 26 de Marzo de 1844 en el modo y forma que se ha hecho hasta ahora. Albacete 27 de Marzo de 1847.—José de Garibay.

Otra número 85.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion

del Reino por Real orden de 23 de Febrero último me dice lo siguiente.

«Con esta fecha se dice al Gefe político de Toledo de Real orden lo siguiente:—Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Orgaz sobre rectificación de las servidumbres pecuarias en aquel partido, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente.== Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Toledo y el Juez de primera instancia de Orgaz, de los cuales resulta que á instancia del Procurador fiscal de la Asociacion general de Ganaderos del Reino en aquel partido se procedió por el expresado Juez en Noviembre último al reconocimiento y deslinde del camino cordel de los ganados estantes, como se habia practicado respecto a los trashumantes con anterioridad, á solicitud del mismo Procurador. Que noticioso el Gefe político de esta operacion por la consulta que le hizo el Ayuntamiento de Yébenes, interesado en ella, relativamente á la conducta que deberia observar en este negocio, ageno á su parecer de las atribuciones judiciales, le reclamó directamente, resultando la competencia de que se trata:—Vista la Real orden de 13 de Octubre de 1844, que encarga á los Gefes políticos cuiden con todo el esmero y vigilancia posible de que se observen y cumplan todas las disposiciones que declaran á favor de la ganaderia el libre uso de las cañadas, cordeles, abrevaderos y demas servidumbres pecuarias establecidas para el tránsito y aprovechamiento comun de los ganados de toda especie, impidiendo por todos los medios que estan al alcance de su autoridad que las locales ni otra persona pongan obstáculo de ninguna especie para el goce de los derechos declarados á esta importante industria:—Considerando que la diligencia pedida al Juez de primera instancia de Orgaz por el Procurador fiscal de la Asociacion general de Ganaderos del Reino en aquel partido está comprendida manifestamente en el encargo hecho á los Gefes políticos por la citada Real orden:—Se decide esta compretencia á favor de la Administracion, y devolviéndose al Gefe político de Toledo su expediente con los autos, dese conocimiento á dicho Juez de esta decision y sus motivos.== Y habiendose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.==

Otra número 86.

Habiendome hecho presente la Intendencia de Rentas de esta provincia, que varias personas, establecidas en esta capital se dedican

á formar empresas para la sustitucion de quintos en los reemplazos del ejército, sin sugerirse el pago de la contribucion industrial y de comercio á que por tal concepto vienen obligadas por el Real decreto Instruccion de 23 de Mayo de 1845, se hizo saber á todas las personas que se hallaren en este caso, que en lo sucesivo no serán admitidos á reconocimiento para sustitucion, los mozos que fueren presentados por persona ó empresa que previamente no acredite en debida forma, la inscripcion y pago corriente de la contribucion de subsidio impuesta á la industria y comercio. Albacete 30 de de Marzo de 1847. —Jose de Garibay.

Otra número 87.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia y empleados en el ramo de proteccion y seguridad publica de la misma practicarán las mas activas diligencias para proceder á la busca y captura de los tres gitanos cuyos nombres y señas se anotan á continuacion, debiendo en caso de ser habidos, conducirlos con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Piedrahita por quien son reclamados. Albacete 31 de Marzo de 1847. —Jose de Garibay.

Señas.

Antonio Montes ó Borja, viudo, y si casado lo esta con Antonia Mendoza, confinada con su madre en la Galera de Valladolid, de edad de 30 á 35 años, estatura alta, buenas carnes, patilla negra y poblada y pelo corto.

Pascual Matias Borja, soltero, y si casado lo está con Maria Morales que deberá ir en su compañía; de 20 á 22 años de edad, bien parecido, barbilampiño, de mediana estatura y un poco rehecho de cuerpo.

Jose Mendoza, soltero, hijo de Barbara Bouna confinada con su hija Antonia en la Galera de Valladolid, de edad de 18 á 20 años, delgado y descolorido de cara, sin pelo de barba y de estatura regular.

Todos tres salieron de Viñegna de Moraña el dia 21 de Enero con pasaporte allí refrendado, y uno de estos habia sido espendido por el celador del barrio D. Luis de Gorbea.

EDICTO.

D. Luis Ciro Navarro, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Bienservida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de la misma, cuya dotacion consiste en cuatro mil trescientos rs. annos cobrados del vecindario y setecientos del fondo de Propios, por la asistencia á los pobres de solemnidad y casos judiciales que ocurren en la Villa, segun se ha dignado resolver el Sr. Gefe superior político de esta Provincia en 22 del actual, á consecuencia del expediente instruido al intento, como tambien el cerramiento de dicha plaza, se invita á los

que quieran solicitarla, para que lo verifiquen á los quince dias siguientes á el en que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia dirigiendo los memoriales por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento, advirtiéndose que por ahora, se limitará la contrata hasta el último de Diciembre del presente año, en que podrá renovarse si combiniere á el agraciado y la municipalidad, bajo las formalidades que se requieren. Dado en Bienservida á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete.—Luis Ciro Navarro.—Por mandado de su merced, Juan José Navarro, Secretario.

COMISARIA DE MONTES DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

En virtud de orden del Sr. Gefe Superior político de esta provincia dirigida á esta comisaria con fecha 24 del corriente, se sacan á pública subasta los pastos del termino jurisdiccional de Vara de Rey correspondientes á propios, comunes y del Estado: las personas que quieran interesarse en dicha subasta comparecerán ante esta espresada Comisaria de mi cargo el 22 del proximo Abril entre 11, y 12 de su mañana dia y hora señalada para su remate: advirtiéndose á los licitadores que ademas de las condiciones inherentes al efecto se entenderá el precitado remate desde el dia 25 del enunciado Abril hasta otro igual de 1848 pagando en el acto del otorgamiento de escritura la mitad de la cantidad en que fueren rematados y la otra mitad el último del presente año. Cuenca y Marzo 26 de 1847.—Timoteo Cañete y Parada.

Indice de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en este Periódico oficial en todo el mes de Marzo de 1847.

Número 26.

Gobierno político. Circular número 50. Real orden de 18 de Febrero constituyendo la division de los asuntos correspondiente al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Otra núm. 51. Real orden 18 de Febrero nombrando á D. Patricio de la Escosura, Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Otra núm. 52. Real orden de la misma fecha resolviendo que el Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, sea Gefe del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Otra núm. 53. Real orden de 25 de Febrero estableciendo reglas sobre los Maestros de instruccion primaria en los pueblos pequeños.

Otra núm. 54. Repartimientos para el socorro de los presos pobres en la Capital y Partido de Alcaraz y La Roda.

Continua el Reglamento de la estadística.

Número 27.

Gobierno político. Circular número 55. Real orden de 18 de Febrero nombrando Directores generales, de instruccion pública á D. Antonio Gil Zárate; de obras públicas á D. José García Otero y de Agricultura y Comercio á D. Cristobal Bordiu.

Otra núm. 56. Real orden de 22 de Febrero, determinando que Peñascosa y otras aldeas de la jurisdiccion de Alcaraz se segreguen formando un

distrito municipal cuya capital sea dicha Peñascosa. Continua de Reglamento de estadística.

Número 28. Gobierno político. Circular número 57. Para que los pueblos satisfagan la suscripcion á este Boletín.

Repartimiento para el socorro de presos pobres en Clinchilla, Almansa, Yeste y Hellin.

Intendencia de Rentas. Señalando un nuevo término á los pueblos que se espresan para la presentacion del repartimiento del cupo territorial.

Otra orden de la Direccion de estadística fecha 25 de Febrero sobre los modelos á que debe sujetarse las relaciones y determinando cuando y en qué casos deben ser impresos.

Otra real orden de 12 de Febrero determinando el tanto que debe satisfacerse de la importacion de tubos, máquinas y demas útiles neccsarios para el alumbrado de gas.

Concluye el Reglamento de la estadística; y continua el Reglamanto general para el establecimiento y conervacion de la Estadística.

Número 29.

Gobierno político. Circular número 58. Real orden de 30 de Enero, por la que se devuelven al Gefe político de Granada y el Juez de 1.^a instancia de Guadix los autos respectivos sin decidir la competencia por haber amparado á el Marques de Córtes en la posesion de ciertos terrenos en Graena.

Intendencia de Rentas. Real Instruccion de 11 da Febrero para el cumplimiento del Real decreto sobre supersion de los impuestos de Lanzas y medias annatas, y establecer el que se ha determinado.

Continua el Reglamento general para la estadística.

Número 30.

Gobierno político. Circular número 59. Real orden de 30 de Enero, decidese la competencia entre el Gefe político de Vizcaya y el Juez de 1.^a instancia de Marquina sobre la denuncia de nueva labor entablada por el Administrador de D. Nicanor y Manuel Manso de Zúñiga.

Intendencia de Rentas. Real orden de 14 de Febrero declarando como se han de adeudar los derechos de las telas de lana, llamada raso, estof alpacas ú otros de nueva invencion.

Continua el Reglamento para la estadística.

El Ayuntamiento de Alcaraz anuncia la venta á censo reservativo de ciertos terrenos que le corresponde.

El de Zaragoza, el remate de un puente colgado sobre el Huerba.

Número 31.

Gobierno político. Circular número 60. Recordando la contestacion á las preguntas que comprende la Real orden de 11 de Febrero.

Reparto para los presos pobres del partido de Casas Ibañez.

Continua el Reglamento general para la estadística.

Concluye el anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza.

Número 32.

Gobierno político Circular número 51. Real orden de 16 de Febrero, recordando el cumplimiento de otra de 7 de Noviembre de 1836 sobre la asistencia de los militares enfermos por los Ayuntamientos hasta que puedan ser trasladados al hospital mas inmediato, abonándoles el haber ordinario.

Intendencia de Rentas. Real orden de 18 de Febrero declaratoria de como han de adeudarse los accesorios que se presenten en las aduanas con los tirabragueros.

Continua el Reglamento general para la estadística.

El Juez de 1.^a instancia de la Roda llama y emplaza á Pedro Moreno Collado.

El de Casas Ibañez á los que se crean con derecho á los bienes del Patronato que fundó Don Pascual Martinez Atienza de Alcalá de Jucar.

El Alcalde constitucional de Caudete anuncia la subasta de ciertas obras.

El Juez de Yeste cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania colativa fundada por D. Bartolomé Gimenez Montañes.

Número 33.

Gobierno político. Circular número 62. Se inserta la Real orden de 5 con que ha sido remitido el Real decreto de 4 para crear en Madrid una Junta de Informacion, y los interrogatorios que se cometen para abolverlos á las Sociedades económicas y Juntas de comercio, todo para la mejor resolucion sobre los trabajos que van á reverse para los Aranceles de Aduanas.

Intendencia de Rentas. Real orden de 5 de Marzo estableciendo reglas para permitir en ciertos pueblos puestos públicos con la venta esclusiva al por menor, de las especies sujetas á la contribucion de consumos.

Otra. Real orden de 10 previniendo el pago de una mensualidad á las clases activas.

Se anuncia la venta en subasta de los frutos existentes en bienes nacionales.

Número 34.

Gobierno político. Circular número 63. Real orden del 11 de Marzo prohibiendo la esportacion por mar y por tierra de granos y otras especies alimenticias con varias disposiciones sobre el tráfico y circulacion en el Reino.

Otra núm. 64. Se encarga la captura de Vicente Sanz.

Intendencia de Rentas. Orden de la Direccion general de Estancadas acordando medidas para el mas facil reintegro del papel sellado.

Concluye el Reglamento para la Estadística.

El Alcalde de Fuentealamo anuncia la subasta de los pastos comunales de aquella villa.

El de Alpera la vacante de Médico titular.

Número 35.

Gobierno político. Circular número 65. Real decreto fecha 12 determinando la planta del Ministerio de la Gobernacion del Reino, en Subsecretaria y seis Direcciones.

Otra núm. 66. Real orden de 26 de Febrero decidiendo la competencia en favor del Gefe politico de Huesca, sobre la suscitada por el Juez de primera instancia de Barbastro en el amparo y posesion de los pastos del monte de Hoz en que estaba el pueblo de Coscojuela.

Otra número 67. Interrogando á los pueblos á cerca de los productos de los montes desde 1.º de Enero de 1846 hasta 24 de Noviembre del mismo.

Otra núm. 68. Estableciendo reglas á los pueblos de esta provincia para la formacion de las cuentas de Pósitos de 1835 en adelante.

Intendencia de Rentas. Orden de la Direccion central de Estadística fecha 15 prorrogando por un mes mas cada uno de los plazos señalados en los artículos 7 y 21 del Reglamento para la ejecucion de las operaciones prevenidas.

Número 36.

Gobierno político. Circular número 69. Se avisa á los pueblos que para las obras de la carretera de las Cabritas se admiten operarios, presentandose al Ingeniero residente en aquel punto.

Otra núm. 70. Se encarga la averiguacion de quienes fueron los sujetos que robaron dos caballerias y otros efectos.

Intendencia de Rentas. Orden de la Direccion reccion general de contribuciones indirectas de 19 para que conforme á lo prevenido en Real orden del 14 sean libres de todo derecho los granos y semillas alimenticias.

Anuncio. Programa de premios que en la FERIA de Sevilla se adjudicarán á los ganados que se mencionan.

Número 37.

Gobierno político. Circular número 71. Real ór-

den de 23 de Febrero decidiendo en favor del Juez de primera instancia de Huesca la competencia con el Gobierno político de Toledo sobre el interdicto introducido por algunos vecinos de Añover para que se les ampare en el arriendo de ciertas tierras.

Otra núm. 72. Real orden de 23 de Febrero decidiendo otra en favor de la Administracion suscitada entre el Gefe político de Santander y el Juez de 1.ª instancia de Villacarriedo sobre cerramiento de un terreno comun de pueblo de Puente-Viesgo.

Número 38.

Gobierno político. Circular número 73. Real orden del 20 de Marzo recomendando á los Gefes políticos y Ayuntamientos, la adquisicion de la memoria que publicó D. José Maria Paniagua en el año de 1841 con el titulo de nuevo método de construcción de caminos vecinales y rurales.

Otra núm. 74. Real orden de 13 insertando otra del 5 expedida por el Ministerio de Hacienda autorizando los puestos públicos con la venta esclusiva al pormenor de las especies sujetas á la contribucion de consumos en los casos y con las restricciones que en la referida Real orden se espresan.

Otra núm. 75. Circular para que los Alcaldes faciliten las noticias que por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se han pedido al Gobierno político con arreglo á los modelos que se insertan.

Otra núm. 76. Real orden de 23 de Febrero declarando á favor de la Administracion la competencia entre el Gefe político de Zaragoza y el Juez de 1.ª instancia de Egea de los Caballeros sobre rectificacion de los linderos del pueblo de Pradilla.

Otra núm. 77. Otra de igual fecha y decision á favor de la Administracion por competencia entre el Gefe político de Granada y el Juez de 1.ª instancia de Guadix sobre el aprovechamiento de aguas en la villa de Albuñan.

Otra núm. 78. Se inserta una comunicacion del Gefe Político de Gerona participando que aquella provincia continua en estado de tranquilidad.

Otra núm. 79. Sobre el robo de dos burros hecho á Manuel Perez.

Otra núm. 80. Anunciase la pretension de Don Pedro Urrea para extraer aguas del Rio Jucar en un punto de la jurisdiccion de Mabora para construir un molino harinero.

Anuncio de la bandera de reclutas para el Regimiento de la Union correspondiente al Ejército de la Isla de Cuba.

Se convoca á los propietarios de los terrenos ocupadas para la carretera de Murcia para que acudir á percibir lo que les corresponde segun tasacion á la Depositaria de caminos de esta Capital.

Número 39.

Gobierno político. Circular número 81. Real orden de 17 para que la prohibicion de las esportaciones de que habla la disposicion 1.ª de la circular de 14 no se estienda á los buques cargados ó que se hallasen á la carga en nuestros puertos, pudiendo conducir su cargamento fuera del Reino.

Otra núm. 82. Real orden de 3 de Marzo, decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gefe político de Málaga y el Juez de primera instancia de la Merced sobre receptoria de carnes de aquella capital.

Otra núm. 83. Real orden de 6 del actual decidiendo la competencia entre el Gefe político de Madrid y el Juez de primera instancia de Buitrago sobre el uso y aprovechamiento de las leñas muertas y sobrantes de las cortas del pinar del monte llamado Cabeza de Hierro en favor de la autoridad judicial.